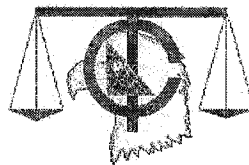




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **221**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA, **06 JUL 2012**

VISTO: La Resolución Plenaria N° 115/12 y lo solicitado mediante Nota Interna N° 1014/12 – Letra T.C.P. S.C. referida a propuestas de organización del recurso humano dependiente de la Vocalía de Auditoría, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 115/12 de fecha 04/04/2012, se dispuso a través de su artículo 1°: *"Designar como Auditor Fiscal subrogante al Revisor de Cuentas Profesional C.P. Leonardo Ariel GOMEZ -D.N.I. N° 27.029.720 -Legajo N° 132, quien conforme constancias obrantes en su Legajo Personal, cumple los requisitos del cargo a subrogar previstos en el artículo 21 de la Ley Provincial 50, y deberá tomar intervención, en tal carácter, en los procedimientos de control preventivo que corresponda, en relación a las actuaciones que ingresen al Grupo denominado G.E.O.P. - "Grupo Especial de Obra Pública", ello mientras dure la licencia del Auditor Fiscal ya nombrado en los considerandos, conforme lo autorizan las previsiones dispuestas por el inc. e) del artículo 22 de la Resolución Plenaria N° 152/09, modificada por su similar N° 336/11, a partir del día siguiente al de su notificación. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos"*, motivándose dicha subrogancia en la Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por ejercicio transitorio de otros cargos autorizada por Resolución Plenaria N° 256/11 en relación al Auditor Fiscal C.P. Rafael Anibal CHOREN, DNI 16.564.098 - Legajo N° 63, y en los inconvenientes de servicio que presentaba en el Grupo denominado G.E.O.P. - "Grupo Especial de Obra Pública".

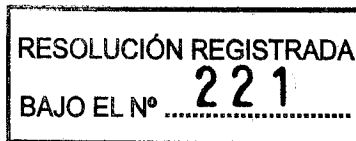
Que por Nota Interna N° 1014/12 – Letra T.C.P. S.C. de fecha 04/07/2012, la Prosecretaría Contable a/c de la Secretaría Contable, junto al Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable, proponen en relación a la citada subrogancia que *"se emita un acto administrativo que amplíe las tareas de Control Preventivo establecido en el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 115/2012, extendiendo las mismas para las instancias de Control Posterior"*.

Que se comparte la propuesta efectuada, resultando procedente, afectar al profesional nombrado, en el marco de subrogancia dispuesta por Resolución Plenaria N° 115/12, al control preventivo y/o posterior según corresponda, en relación a las actuaciones que ingresen al Grupo denominado G.E.O.P. - "Grupo Especial de Obra Pública", ello mientras dure la licencia del Auditor Fiscal ya nombrado, y

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS"

conforme lo autorizan las previsiones dispuestas por el inc. e) del artículo 22 de la Resolución Plenaria Nº 152/09, modificada por su similar Nº 336/11.

Que por todo lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la afectación del caso.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 inc. c) y 27 de la Ley Provincial Nº 50, e inc. e) del artículo 22 de la Resolución Plenaria Nº 152/09, modificada por su similar Nº 336/11.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Afectar al Revisor de Cuentas Profesional C.P. Leonardo Ariel GOMEZ D.N.I. Nº 27.029.720 - Legajo Nº 132, en su carácter de Auditor Fiscal subrogante, al control preventivo y/o posterior según corresponda, en relación a las actuaciones que ingresen al Grupo denominado G.E.O.P. - "Grupo Especial de Obra Pública", ello a partir del día siguiente al de su notificación y en el marco de lo dispuesto por Resolución Plenaria Nº 115/12.

ARTICULO 2º: Notificar con copia certificada de la presente, al agente C.P. Leonardo Ariel GOMEZ y a la Secretaría Contable, a efectos de incorporar la misma al Expediente Letra T.C.P. V.A. Nº 74/12 caratulado "S/ DISTRIBUCION DE PERSONAL SECRETARIA CONTABLE"..

ARTICULO 3º: Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA Nº 221 / 2012.

T.C.P.
Confecionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAI ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAI CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia